



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y CARGA Y DESCARGA PARA GIRAS, REPRESENTACIONES MUSICALES Y TEATRALES, DEL MANTERIAL ESCENOGRÁFICO, TÉCNICO, VESTUARIO E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL INAEM.

Nº de expediente **2023CC00005**

El pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del Servicio de transporte por vía terrestre y carga y descarga para giras, representaciones musicales y teatrales del material escenográfico, técnico, vestuario e instrumentos musicales de los centros dependientes del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música contiene algunos datos incorrectos o inexactos que se refieren al **precio unitario del contrato**, en concreto, por no haber incluido los **costes de seguridad social, los gastos generales y el beneficio industrial** en los precios unitarios, y en la repercusión de los **fletes marítimos sobre el precio unitario del coste del transporte**.

En la memoria económica del expediente referenciado los errores de los precios unitarios se refieren en concreto a los siguientes costes:

- A. Coste del transporte, referido a:
- A.4) Conductor suplementario
 - A.5) Fletes marítimos.
- B. Coste de carga y descarga

No obstante, la estimación del Presupuesto Base de Licitación (1.072.933,13 €) no se ve afectada, ya que, se ha obtenido a partir de la facturación del expediente anterior y sus prórrogas, que recogen precisamente estos conceptos (seguridad social, gastos generales y beneficio industrial), y se había aumentado, en base al principio de prudencia, en un 10% teniendo en cuenta un listado de conceptos, dentro de los que se encuentra los fletes marítimos.

En la presente memoria se utilizan dos decimales por simplicidad de redacción, no obstante, para su cálculo se ha tenido en cuenta todos los decimales obtenidos en las operaciones matemáticas.

A) COSTE DE TRANSPORTE

A.4) CONDUCTOR SUPLEMENTARIO

En el precio unitario del coste del transporte, en la memoria económica se detalla que se repercuten bajo este concepto los siguientes costes:

- a. Vehículos y kilometraje
- b. Paralizaciones
- c. Bajada de bandera
- d. Conductor suplementario
- e. Fletes marítimos.

En relación con el apartado d), precio hora del conductor suplementario, se detecta la omisión del coste de la Seguridad Social y la repercusión de los gastos generales y beneficio industrial. En concreto, se estimaba en la siguiente cuantía el precio de conductor/a:

PRECIO HORA CONDUCTOR/A	
Art 32. Valor hora ordinaria del Convenio	14,33 €
Art 10. Plus de nocturnidad	17,20 €

Al incluirse el coste de la seguridad social el precio/hora se incrementa del siguiente modo:

PRECIO HORA CONDUCTOR/A		Seguridad social (34 %)	COSTE/HORA
LABORABLE/DIRUNO	14,33 €	4,87 €	19,21 €
NOCTURNIDAD/FESTIVO	17,20 €	5,85 €	23,05 €

Siendo el precio día conductor/a el siguiente (se estima una jornada de 8 horas diarias):

PRECIO DÍA CONDUCTOR/A		Dietas	PRECIO DÍA CONDUCTOR/A CON DIETAS
Diurno	153,65 €	90,39 €	244,03 €
Nocturno / festivo	184,38 €	90,39 €	274,76 €
Media precio día			259,40 €

Por tanto, la repercusión modificando el importe del precio día del conductor suplementario según la tabla anterior (259,40 €) supone un 0,10% sobre la facturación de la muestra estadística calculada en la memoria económica 249.116,72 €, en lugar del 0,09% calculado respecto al cálculo anterior del precio hora del conductor/a.

Coste muestra estadística de facturación de transporte	249.116,72 €
Conductor suplementario	259,40 €
REPERCUSIÓN conductor suplementario	0,10 %

A.5) CONDUCTOR SUPLEMENTARIO

Se ha apreciado un punto de vista diferente en el coste de los fletes marítimos, correspondiente al apartado e) de repercusiones en el coste de transporte. En la memoria económica se reflejaba el siguiente coste, que tomaba como referencia la facturación total (el coste de transporte y el coste de carga y descarga) del contrato:

Coste facturación año 2022	935.105,50 €
TOTAL FLETES (4 Ud.)	32.000,00 €
REPERCUSIÓN FLETES	3,42%

Sin embargo, se considera más oportuno calcular la repercusión únicamente sobre el transporte, sin tener en cuenta la carga y descarga, por tanto, se ha de repercutir teniendo en cuenta el importe de la facturación que solo afecta a este concepto, que es de 249.116,72 €, como se refleja a continuación:

Coste muestra estadística de facturación de transporte	249.116,72 €
TOTAL FLETES (4 Ud.)	32.000,00 €
REPERCUSIÓN FLETES	12,85 %

COSTE DEL TRANSPORTE

Teniendo en cuenta el incremento de repercusión del conductor suplementario y de los fletes marítimos, y de acuerdo a la metodología expuesta en la memoria, el coste del transporte hay que incrementarlo un 25,64%, tal y como se puede observar en la siguiente tabla:

Paralizaciones	4,32%	25,64%
Bajada bandera	8,37%	
Conductor suplementario	0,10 %	
Fletes marítimos	12,85 %	

Dando como resultado los siguientes precios unitarios por kilómetro y según tipo de vehículo:

	PRECIO	Con repercusión
Furgonetas	1,32 €	1,66 €
Tráiler Góndola y tráiler capitoné	1,57 €	1,97 €
Tráiler Góndola y tráiler capitoné INTERNACIONAL		
Camiones y camiones capitoné	1,75 €	2,19 €
Camiones y camiones capitoné INTERNACIONAL		
Camiones y camiones capitoné	1,82 €	2,29 €
Camiones y camiones capitoné INTERNACIONAL		

A estos precios hay que incrementarles el **beneficio industrial y los gastos generales** establecidos en un 6% y 5% respectivamente, que no se añadieron en la memoria económica y que se subsanan conforme a la tabla siguiente:

	PRECIO	BI (6%)	GG (5%)	TOTAL PRECIO KM
Furgonetas	1,66 €	0,10 €	0,08 €	1,84 €
Tráiler Góndola y tráiler capitoné	1,97 €	0,12 €	0,10 €	2,19 €
Tráiler Góndola y tráiler capitoné INTERNACIONAL				
Camiones y camiones capitoné	2,19 €	0,13 €	0,11 €	2,44 €
Camiones y camiones capitoné INTERNACIONAL				
Camiones y camiones capitoné	2,29 €	0,14 €	0,11 €	2,54 €
Camiones y camiones capitoné INTERNACIONAL				

B) COSTE DE LA CARGA Y DESCARGA

En la memoria económica elaborada para el expediente referenciado el precio/hora para carga y descarga se calculó conforme a lo dispuesto en el Convenio del Sector Transportes de Mercancías por Carretera, que recoge en su artículo 32 la fórmula para obtener el valor de la hora ordinaria para el personal con retribución diaria, que es la siguiente:

$$[(\text{Salario Base} \times 455 \text{ días}) + (\text{Plus convenio} + \text{antigüedad}) \times 15 \text{ meses}] / 1768.$$

A esa fórmula se le añade la previsión de dietas, y para el cálculo del precio día de nocturnidad se aplica la fórmula del artículo 10 del Convenio, que es la siguiente:

$$[(\text{Salario Base} \times 455 \text{ días}) + (\text{Plus convenio} + \text{antigüedad}) \times 15 \text{ meses}] / 1768: \text{precio hora} \times 20\%.$$

Así, se obtuvieron los siguientes precios unitarios:

PRECIO/HORA de CARGA Y DESCARGA	
LABORABLE/DIURNO	14,38 €
NOCTURNIDAD/FESTIVO	17,26 €

Estos importes no incluyen el coste de seguridad social por la actividad del contrato, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Conceptos fijos:	
Contingencias comunes	23,60%
Cotización Mecanismo Equidad	0,58%
Desempleo	5,50%
Fogasa	0,20%
Contingencias profesionales CNAE 494 y asimilados:	3,70%
Total redondeado	34%.

Así, si tenemos en cuenta cómo afecta el coste de la seguridad social a los Precios/hora de Carga y Descarga presentados en la tabla anterior, resultan los precios de la siguiente tabla:

PRECIO HORA CARGA Y DESCARGA		Seguridad social (34 %)	COSTE HORA
LABORABLE/DIURNO	14,38 €	4,89 €	19,27 €
NOCTURNIDAD/FESTIVO	17,26 €	5,87 €	23,13 €

Además, procede incluir el beneficio industrial y los gastos generales establecidos en un 6% y un 5% respectivamente en el precio unitario, tal y como se indica en la siguiente tabla:

PRECIO HORA CARGA Y DESCARGA	COSTE HORA	BI (6%)	GG (5%)	PRECIO TOTAL
LABORABLE/DIURNO	19,27 €	1,16 €	0,96 €	21,39 €
NOCTURNIDAD/FESTIVO	23,13 €	1,39 €	1,16 €	25,67 €

Por todo lo expuesto, la modificación afecta a un error en el cálculo del precio unitario que, como se ha mencionado anteriormente, no afecta al Presupuesto Base de Licitación, detallándose en el Anexo I los cambios realizados en el Cuadro-Resumen del PCAP, memoria económica y memoria justificativa.

EL SECRETARIO GENERAL DEL INAEM
Juan José Areces Maqueda

ANEXO I.

I. El **Cuadro Resumen PCAP**, el punto 12 queda redactado de la siguiente forma:

La puntuación total alcanzada por cada licitador será el resultado de sumar los valores parciales que se obtenga en cada uno de los apartados de la oferta.

Tabla de precios unitarios base de licitación (no incluye el IVA)

Precio del km en función del tipo de vehículo	Furgoneta	1,84 €	12 puntos	39 puntos
	Camiones y camiones capitoné (20 a 30 m3)	2,19 €	9 puntos	
	Camiones y camiones capitoné (40 a 50 m3)	2,44 €	5 puntos	
	Tráiler Góndola y tráileres capitoné	2,54 €	13 puntos	
Precio de hora de carga y descarga	€/h laborable diurno	21,39 €	53 puntos	61 puntos
	€/h festivo / nocturno / festivo nocturno	25,67 €	8 puntos	

II. La **memoria justificativa**, el punto 5 de los criterios de adjudicación queda redactado de la siguiente forma:

Con el fin de asegurar la mejor relación calidad-precio, de acuerdo a lo indicado en el artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se ha considerado utilizar los siguientes criterios de adjudicación recogidos en el apartado 12 del Cuadro-resumen del PCAP:

Precio del km en función del tipo de vehículo	Furgoneta	1,84 €	12 puntos	39 puntos
	Camiones y camiones capitoné (20 a 30 m3)	2,19 €	9 puntos	
	Camiones y camiones capitoné (40 a 50 m3)	2,44 €	5 puntos	
	Tráiler Góndola y tráileres capitoné	2,54 €	13 puntos	
Precio de hora de carga y descarga	€/h laborable diurno	21,39 €	53 puntos	61 puntos
	€/h festivo / nocturno / festivo nocturno	25,67 €	8 puntos	

Los importes reflejados en la tabla anterior son **sin IVA**.

III. La **memoria económica**, queda redactada de la siguiente forma en los siguientes puntos:

- En el punto A.4) Conductor suplementario:

Del estudio estadístico se extrae que, el conductor suplementario apenas se usa por parte de las unidades del INAEM. En concreto, entre los años 2022 y 2023 solo se ha utilizado una vez.

Es por ello, que este concepto también se repercute en el precio unitario del kilometraje según el tipo de vehículo.

De acuerdo con el convenio Colectivo del Sector Transportes de Mercancías por Carretera, para el 2024, un conductor/a del grupo III (personal en movimiento) cobra en base a los siguientes conceptos:

Conductor/a	2024	2025	2026	2027	2028	Media
Salario base euros/día	38,91 €	39,20 €	39,50 €	39,79 €	40,09 €	39,50 €
Plus convenio euros	232,98 €	234,73 €	236,49 €	238,26 €	240,05 €	236,50 €
Antigüedad euros/mes convenio	37,65 €	37,93 €	38,22 €	38,50 €	38,79 €	
Antigüedad año	- €	- €	191,08 €	462,04 €	620,68 €	254,76 €
Dieta internacional día	89,04 €	89,71 €	90,38 €	91,06 €	91,74 €	90,39 €

Para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 se ha incrementado el salario y demás complementos en un 0,75%, incremento que prevé el Convenio en el artículo 2 hasta que no se sustituya el Convenio por otro.

Para el cálculo total del precio del conductor, se aplica la fórmula prevista en el artículo 32 de Convenio, que establece que el valor de la hora ordinaria para el personal con retribución diaria será la siguiente:

$$[(\text{Salario Base} \times 455 \text{ días}) + (\text{Plus convenio} + \text{antigüedad}) \times 15 \text{ meses}] / 1768.$$

Es decir, el valor hora ordinaria sería: $[(39,50 \text{ €} \times 455) + (236,50 \text{ €} + 254,76 \text{ €})] \times 15 / 1768 = 14,33 \text{ €}$ precio hora, que se multiplica por las 8 horas de la jornada de trabajo, resultando el precio día del conductor en: 114,66 €.

A este importe se le suma la previsión de dietas (90,39€) siendo el precio total del día del conductor 205,05 €.

Para calcular el precio día de nocturnidad se aplica la fórmula del artículo 10 del Convenio:

$[(\text{Salario Base} \times 455 \text{ días}) + (\text{Plus convenio} + \text{antigüedad}) \times 15 \text{ meses}] / 1768$: **precio hora x 20%**. Con esta fórmula se obtiene un precio hora de 17,21 € y precio día de 137,68€, que al sumarse las dietas diarias (90,39€) el resultado es un precio día de nocturnidad/festivo de 228.06 €.

Se adjunta la siguiente tabla con los precios totales a modo de resumen:

PRECIO HORA CONDUCTOR/A	
Art 32. Valor hora ordinaria del Convenio	14,33 €
Art 10. Plus de nocturnidad	17,20 €

De acuerdo a la legislación vigente laboral, los costes de seguridad social por la actividad del contrato se establecen en un 34 %

PRECIO HORA CONDUCTOR/A		Seguridad social (34 %)	COSTE HORA
Art 32. Valor hora ordinaria del Convenio	14,33 €	4,87 €	19,21 €
Art 10. Plus de nocturnidad	17,20 €	5,85 €	23,05 €

<u>PRECIO DÍA CONDUCTOR/A</u>		<i>Dietas</i>	PRECIO DÍA CONDUCTOR/A CON DIETAS
<i>Diurno</i>	153,65 €	90,39 €	244,03 €
<i>Nocturno / festivo</i>	184,38 €	90,39 € 90,39 €	274,76 €
<i>Media precio día</i>			259,40 €

Dado que se ha contratado un servicio de conductor suplementario en un período de dos años (2022 y 2023), la proporción del importe calculado (259,40 €) sobre la facturación del año 2022 (935.105,50 €) supone un 0,03%.

En la muestra estadística de la facturación (tabla 6) el importe asociado a un conductor suplementario es de 249.116,72 €, por lo que el importe calculado (259,40 €) supone un 0,10 %.

Se repercutirá, siguiendo el principio de prudencia, en el precio unitario de kilómetros según vehículo, un **0,10 %** de conductor suplementario.

- En el punto A.5) Fletes marítimos:

Con el objeto de fomentar la contratación de los transportes por carretera con desplazamientos en las islas de Europa, sin tener que llevar a cabo licitaciones extraordinarias en concepto de giras, se incluirá en el precio unitario del kilómetro según vehículo los fletes marítimos europeos.

Tras un estudio de lo que supondría el coste del flete marítimo a las Islas Baleares e Islas Canarias principalmente, e incrementando el valor para cubrir el resto de Islas o trayectos marítimos europeos posibles, se estima la unidad de flete marítimo con un coste de:

8.000 € / flete

Teniendo en cuenta que se estiman para el año 2024 un (1) unidad de flete marítimo, y aumentándolo en un 50 % como estimación a la alza, la repercusión de los fletes respecto al presupuesto base de licitación estimado es de:

Tabla 1. Cálculo del porcentaje de repercusión de fletes

Coste muestra estadística de facturación de transporte	249.116,72 €
TOTAL FLETES (4 Ud.)	32.000,00 €
REPERCUSION FLETES	12,85 %

Por tanto:

Al coste del transporte del apartado A.1, hay que repercutirle/incrementarlo un 25,64 %, en los conceptos siguientes:

Tabla 2. Repercusiones al precio unitario

<i>Paralizaciones</i>	4,32%	25,64%
<i>bajada bandera</i>	8,37%	
<i>Conductor suplementario</i>	0,10 %	
<i>Fletes marítimos</i>	12,85 %	

Dando como resultado los siguientes precios unitarios por kilómetro y según tipo de vehículo:
Tabla 3. Precio unitario con repercusión

	PRECIO	Con repercusión
Furgonetas	1,32 €	1,66 €
Tráiler Góndola y tráiler capitoné	1,57 €	1,97 €
Tráiler Góndola y tráiler capitoné INTERNACIONAL		
Camiones y camiones capitoné	1,75 €	2,19 €
Camiones y camiones capitoné INTERNACIONAL		
Camiones y camiones capitoné	1,82 €	2,29 €
Camiones y camiones capitoné INTERNACIONAL		

A estos precios hay que incrementarles el beneficio industrial y los gastos generales establecidos en un 6% y 5% respectivamente de acuerdo a la tabla siguiente:

	PRECIO	BI (6%)	GG (5%)	TOTAL PRECIO KM
Furgonetas	1,66 €	0,10 €	0,08 €	1,84 €
Tráiler Góndola y tráiler capitoné	1,97 €	0,12 €	0,10 €	2,19 €
Tráiler Góndola y tráiler capitoné INTERNACIONAL				
Camiones y camiones capitoné	2,19 €	0,13 €	0,11 €	2,44 €
Camiones y camiones capitoné INTERNACIONAL				
Camiones y camiones capitoné	2,29 €	0,14 €	0,11 €	2,54 €
Camiones y camiones capitoné INTERNACIONAL				

- En el punto B) Coste de Carga y descarga:

Los precios expuestos a continuación están vinculados al convenio colectivo del sector. Tal y como se establece en el Cuadro resumen del PCAP, aquellos que se formulen por debajo de los establecidos en el convenio colectivo del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera u Operadores del Transporte de la Comunidad de Madrid, determinarán la exclusión del licitador.

De acuerdo con el convenio Colectivo del Sector Transportes de Mercancías por Carretera, para el 2024, un mozo/a gestión cargas completas del grupo IV (personal subalterno) cobra en base a los siguientes conceptos:

Mozo/a gestión cargas completas	2024	2025	2026	2027	2028	Media
Salario base euros/día	39,10 €	39,39 €	39,69 €	39,99 €	40,29 €	39,69 €
Plus convenio euros	232,98 €	234,73 €	236,49 €	238,26 €	240,05 €	236,50 €
Antigüedad convenio €/mes	37,65 €	37,93 €	38,22 €	38,50 €	38,79 €	
Antigüedad año	- €	- €	191,08 €	462,04 €	620,68 €	254,76 €
Total	10,62 €	10,30 €	11,63 €	11,71 €	11,82 €	

Se aplica nuevamente la fórmula del artículo 32 y 10 del Convenio y se obtiene el precio hora ordinario (laborable diurno) a 14,38 € y el precio hora de nocturnidad a 17,26 €

Se adjunta la siguiente tabla con los precios total a modo de resumen:

PRECIO HORA CARGA Y DESCARGA	
LABORABLE/DIURNO	14,38 €
NOCTURNIDAD/FESTIVO	17,26 €

De acuerdo a la legislación vigente laboral, los costes de seguridad social por la actividad del contrato se establecen en un 34 %

PRECIO HORA CARGA Y DESCARGA		Seguridad social (34 %)	COSTE HORA
LABORABLE/DIURNO	14,38 €	4,89 €	19,27 €
NOCTURNIDAD/FESTIVO	17,26 €	5,87 €	23,13 €

A estos precios hay que incrementarles el beneficio industrial y los gastos generales establecidos en un 6% y 5% respectivamente de acuerdo a la tabla siguiente:

PRECIO HORA CARGA Y DESCARGA	COSTE HORA	BI (6 %)	GG (5%)	PRECIO TOTAL
LABORABLE/DIURNO	19,27 €	1,16 €	0,96 €	21,39 €
NOCTURNIDAD/FESTIVO	23,13 €	1,39 €	1,16 €	25,67 €